



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

796-482 LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de junio de 2016.

D.E.I.C.A.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer, esta proposición con Punto de Acuerdo, Para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
28 JUN 2016
14152
Queret
B



Handwritten signature of Fe Yadira Betanzos Pérez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
05 JUL 2016
213604

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
Handwritten signature of Sergio Andres Bello Guerra



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a los diversos acontecimientos ocurridos en Oaxaca, ya sufre un desabasto de hasta 70% en alimentos perecederos, gasolinas y gas, que puede generar un alza en algunos de ellos como es el caso del huevo.

El abasto de combustibles en Oaxaca por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex) es intermitente debido a los bloqueos carreteros que se mantienen en diferentes partes de nuestro Estado, lo que ha generado que la empresa dependa de las negociaciones entre las autoridades y el gremio para el paso de las pipas hacia las estaciones de servicio.

En este momento gran parte del Istmo de Tehuantepec, Huatulco y Puerto Escondido tienen desabasto de combustibles y alimentos, por lo cual, un gran segmento la sociedad de Oaxaca se pronunció por una reactivación económica urgente ante la crisis que enfrenta nuestro Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Profeco es una Institución que protege y promueve los derechos de las y los consumidores, que garantiza las relaciones comerciales equitativas que fortalecen la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para la población consumidora.

Cuyo objetivo es proteger y defender los derechos de las y los consumidores, generando una cultura de consumo responsable, al proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo. Implementando métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidoras y consumidores mediante el uso de tecnologías de la información.

Es por ello la necesidad de adoptar de manera urgente medidas específicas, para evitar se siga poniendo en jaque la economía de la ciudadanía de nuestra entidad federativa, por el alza de precio de los productos de la canasta básica y servicios primordiales, En este sentido y como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; me permito someter a consideración para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, por lo cual me permito proponer a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que intensifique sus campañas de atención a los consumidores y verificación de comercios, en función del desabasto en artículos de primera necesidad y servicios, que presenta gran parte de nuestro Estado, con motivo de los acontecimientos que se están suscitando en diferentes partes de nuestra entidad.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ